



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02 (ANEXO 61)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

<b>PROVEEDOR</b> 000218-ELIZABETH DEL ROSARIO HERNANDEZ TORRES	 18/02/2021 OSV-0070 RV0807-0010 RV0807-0010 - 03/02/2021
<b>DOMICILIO</b> ECUADOR; NO. EXT. 2; ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA	
<b>ECUADOR; SANTA ANA; CP. 24050</b>	
<b>CODIGO POSTAL</b> 24050 <b>TELEFONO</b> 981 981 816 1413	

**ORDEN DE SERVICIO**

**DATOS DEPENDENCIA**

<b>RAMO</b> 08-SECRETARÍA DE CULTURA
<b>UNIDAD</b> 07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
<b>OBSERVACIONES</b> GARANTIA DE LA PILA DE 12 MESES

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

<b>FORMA DE PAGO</b> 99 - Por definir	<b>METODO DE PAGO</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido
<b>GARANTIA REFACCIONES</b> 60 Días	<b>GARANTIA MANO DE OBRA</b> 60 Días <b>PLAZO DE ENTREGA</b> 15 Días hábiles
<b>OBSERVACIONES</b>	

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b> CR-51755	<b>SERIE</b> 1GCEC14W71Z225093	<b>LINEA</b> CAMIONETA
<b>MODELO</b> 2001	<b>CILINDROS</b> 6	<b>KILOMETRAJE</b> 275981
<b>DESCRIPCIÓN</b> CHEVROLET . C-1500. PICK UP.	<b>LITRAJE</b>	<b>DISEÑO MOTOR</b>

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$175.00</b>
0012	LIQUIDO DE FRENOS	LITRO	ROSFRANS	1	\$90.00	\$90.00
0469	LIMPIADOR EN AEROSOL PARA FRENOS 400 MIL	BOTE	ECOM	1	\$85.00	\$85.00
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$17,300.00</b>
0010	MODULO DE FUSIBLES	PIEZA	ACDELCO	1	\$10,992.00	10,992.00
0806	SEGURO DE BALATAS DELANTERAS	PIEZA	HO	1	\$238.00	\$238.00
1378	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS PARA CAMIONETA	JUEGO	FRITEC	1	\$920.00	\$920.00
1379	JUEGO DE BALATAS TRASERAS PARA CAMIONETA	JUEGO	FRITEC	1	\$815.00	\$815.00
3282	SOPORTE DE MOTOR	PIEZA	DAI	1	\$950.00	\$950.00
3685	ACUMULADOR MOTORCRAFT BCI 34 CA 750, CCA 600 CR-110	PIEZA	LTH	1	\$3,385.00	\$3,385.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$6,140.00</b>
0021	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO (REPARAR ARNES PRINCIPAL Y FALLO ELECTRICO, CHECAR ARNES PRINCIPAL, CAMBIAR MODULO DE FUSIBLES Y REPROGRAMAR EL SISTEMA.	SERVICIO	N/A	1	\$3,200.00	\$3,200.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista XIOMARA ALEJANDRA MENDEZ JIMENEZ



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	N/A	1	\$1,050.00	\$1,050.00
0208	RECTIFICAR DISCO	SERVICIO	N/A	4	\$110.00	\$440.00
0240	ESCANEO DE CODIGOS	SERVICIO	N/A	1	\$850.00	\$850.00
0739	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	SERVICIO	N/A	1	\$600.00	\$600.00

SUBTOTAL \$23,615.00  
IVA \$3,778.40  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$27,393.40

(SON: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N )

Cadena Original : |08|07||OSV-0070|218|273934000|18022021|16|84|

Cadena Encriptada : 2BWCAFIDutjJqzzSSjaYmbbFAJNbH|ON5wYVVueMbEhDgndrsIBdlQSP6lrmjycQ

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista XIOMARA ALEJANDRA MENDEZ JIMENEZ



18/02/2021  
OSV-0070  
RV0807-0010

Página 2 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02 (ANEXO 61)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111080724234A328000F060000903090N115A3551	\$7,122.40
21111080724234A328000F060000903090N115A2961	20,068.00
21111080724234A328000F060000903090N115A2612	\$203.00
	<b>\$27,393.40</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vc. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista XIOMARA ALEJANDRA MENDEZ JIMENEZ



18/02/2021  
 OSV-0070  
 RV0807-0010



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

DCP-02 (ANEXO 61)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Pedro Alberto de Dios Ojeda  
 Fecha 22/Febrero/2021  
 Firma [Signature]  
 Cargo Jefe de Departamento

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-02
- FORMATO DCP-01
- FIRMA
- CONFORME  NO CONFORME

[Signature]

